

ANEXO 2

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO : 10101507-00392152

Denominación del Requerimiento : Ovino reproductor macho raza Dorper

Denominación técnica : Ovino (*Ovis aries*) reproductor macho raza Dorper

Unidad de Medida : Unidad

Homologación parcial : "NO"

Resumen : Ovino (*Ovis aries*) macho reproductor. Es una raza de carne y se caracteriza por tener cabeza y cuello color negro y cuerpo color blanco. Peso entre 110-136 de kg a la edad 10-36 meses.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1. Características y especificaciones

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Raza	Dorper	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
2	Pureza racial	Pedigrí	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
3	Sexo	Macho	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
4	Edad	10- 36 meses	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
5	Peso	110 a 136 kg	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
6	Características fenotípicas		
6.1	Biotipo	Carne	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
6.2.	Apariencia general		
6.2.1	Cabeza		
6.2.1.1	Color	Negro	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
6.2.1.2	Apariencia	Fuerte y larga, la frente no debe ser cóncava. cuernos abultados	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI





6.2.1.3	Ojos	Grandes, separados y no salientes	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
6.2.1.4	Orejas	Proporcional a la cabeza	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
6.2.1.5	Hocico	Fuerte con quijadas profundas	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
6.2.2	Cuello	De proporciones moderadas, lleno de carne y ancho, bien implantado en los hombros Color Negro	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
6.2.3	Barril	Largo, profundo, con un costillar amplio, lomo largo y recto. La línea dorsal debe de ser recta y no ensillada.	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
6.2.4	Patas traseras	Fuertes y aplomos correctos.	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
6.2.5	Pezuñas	Blancas	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
		Sin lesiones	
6.2.6	Testículos	Simétricos, sin lesiones ni deformaciones.	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
		Enteros, palpables y elásticos.	
6.2.7	Circunferencia escrotal	Entre 30 a 32cm	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
6.2.8	Pene y prepucio	Sin infecciones ni deformaciones	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
7	Performance reproductivo:		
7.1	Color del Eyaculado	crema	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI
7.2	Volumen promedio de semen	1 ml (0.7-3 ml)	
7.3	Concentración espermática	Entre 2000-6000 millones de espermatozoides/ml.	
7.4	Motilidad Progresiva de espermatozoides	≥ 90%	Establecido por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI

2.1.2. Aretado

Los animales deben estar identificados individualmente con aretes.

2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1. Condiciones generales

2.2.1.1. El contratista asume la responsabilidad exclusiva de cumplir con la entrega de los animales adjudicados a la entidad. El contratista no podrá transferir, ya sea total o parcialmente, esta responsabilidad a terceros, subcontratistas u otras entidades.

2.2.1.2. El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

2.2.2. Garantía

El tiempo de garantía de salud de los animales será de 60 días calendarios contados desde la conformidad, el contratista se obliga a reponer la totalidad de los animales muertos debido a las enfermedades. Brucelosis. (*Brucella ovis* y *melitensis*). Salmonelosis, Adenomatosis pulmonar y virus Maedi visna sin costo adicional. La reposición de los animales muertos se realizará en un período no mayor a 15 días calendarios, posteriores a la fecha de la comunicación del hecho al contratista

2.2.3. Cuarentena (contratista)

Los animales deben contar con el Certificado Sanitario de Tránsito Interno emitido por el SENASA **no mayor a 12 días anteriores a la movilización de ovinos**, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA. En el Perú no se exige cuarentena para la movilización de los ovinos dentro del territorio nacional. En caso de Importación de ovinos se requiere cumplir con toda la normativa vigente de la Autoridad de Competencia "SENASA", la cual se desarrolla conforme se describe en el Decreto Supremo N° 051-2000-AG y normas vigentes como la Decisión 515 y 737, Decreto Legislativo N° 1059; Decreto Legislativo N°1387, Decreto 008-2005 -AG y la resolución 1339 y sus modificatorias en las importaciones de ovinos de razas". Siendo el inspector de la cuarentena animal el Médico veterinario autorizado por el SENASA.

2.2.4. Transporte

Para el Traslado de ovinos dentro del territorio nacional, el contratista deberá contar con el Certificado Sanitario de Tránsito Interno, emitido por el SENASA con una vigencia no mayor a 12 días previos, a la movilización de los ovinos.

El transporte de animales debe realizarse considerando siempre la seguridad y el bienestar de los ovinos, minimizando el estrés. El transporte de los animales inicia desde su carga en el vehículo, hasta que se termina de descargar el último animal en el punto de destino. Siempre procurando realizar la entrega en las mejores condiciones de bienestar para los animales.

El requerimiento de la superficie del transporte de ovinos se realiza de acuerdo al Manual de Ovinos y las Buenas Prácticas, Ministerio de Agricultura y Riego. Pág. 117.

La duración del transporte de los ovinos no debe ser mayor a 8 horas

2.2.5. De la recepción

Se requiere que el contratista cumpla con los plazos establecidos por la entidad contratante (los cuales serán indicados en la formulación del requerimiento). El contratista debe adjuntar la documentación indicada en el numeral 2.2.6.

2.2.6. Verificación documentaria

El contratista al momento de entrega de los animales en el punto de destino debe entregar los documentos indicados en la Tabla N° 1.

Tabla N° 1 Documentos para presentar por el Contratista adjudicado

Orden	Documentos
1.	Copia de Orden de compra
2.	Guía de internamiento
3.	Guía de remisión y/o Factura
4.	Copia del Certificado sanitario de tránsito interno, emitido por SENASA, con una vigencia no mayor a 12 días anteriores a la movilización , cumpliendo con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA. Descarte de Brucelosis (<i>Brucella ovis</i> y <i>melitensis</i>) y salmonelosis al o los lotes(s) a entregar de acuerdo a las normas del SENASA. En caso de <i>Brucella melitensis</i> , los



	ovinos deben de provenir de zonas no endémicas, es decir donde no se aplica la vacunación. El predio de origen y procedencia no debe haber presentado casos de adenomatosis pulmonar ovina.
5.	Copia del documento que evidencie el performance reproductivo correspondiente a el(los) o los lotes(s) a entregar, dentro de un período no menor a 6 meses previos a la postulación, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las características del 7.1 hasta 7.4, otorgado por un laboratorio de una Universidad acreditada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU y/o un laboratorio acreditado por el INACAL. (Véase Nota 01).
6.	Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos, que asegure el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.2.2. sobre garantía y que contemple una validez de 60 días calendarios posteriores a la fecha de conformidad.
7.	Copia de certificado de registro otorgado por la Asociaciones de raza Dorper de su jurisdicción, sea su procedencia de Perú o del extranjero, Reproductor Macho de Pedigrí.
8.	Copia del certificado y/o constancia de ser productor agropecuario o ganadero (ovinos) otorgado por la Agencia Agraria o Dirección Regional de Agricultura vigente (expedido como máximo 6 meses antes a la fecha del contrato).

Nota 01: La evaluación del performance reproductivo se realizará cuando el número de ovinos a entregar sea igual o mayor a 40. la evaluación se realizará tomando la muestra al azar del 10 % de ovinos entregados a la Entidad

2.2.7. De la conformidad.

La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del área usuaria de la entidad contratante, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

2.2.8. Evaluación de la conformidad

2.2.8.1 Inspección por atributos (Véase Anexo N° 01 y 02)

La inspección se realizará al 100% de los animales a partir del día siguiente de la descarga de los animales.

El Médico veterinario o Médico veterinario zootecnista o Ingeniero zootecnista, con experiencia en juzgamiento de la raza o un Juez Junior o Senior de la raza Dorper designado por el área usuaria de la entidad contratante que estará a cargo de las actividades que involucra la inspección por atributos.

N°	Característica	Método de inspección
1	Edad: 10-36 meses	Inspección por boqueo (Véase Nota 02)
2	Peso: 110 a 136 Kg.	Uso de balanza
3	Cabeza: Color negro y cuernos abultados	Inspección visual
4	Cuello: Color negro	Inspección visual
5	Barril: Largo y profundo, Línea dorsal recta	Inspección visual
6	Patras traseras: Fuertes	Inspección visual
7	Pezuñas: sin lesiones	Inspección visual
8	Circunferencia escrotal: Entre 30 a 32 cm	Uso de cinta métrica
9	Pene y prepucio: Sin infecciones ni deformaciones	Inspección visual y táctil

Nota 02: Boqueo, Según el documento técnico "Manual de Ovinos y Buenas Prácticas" – elaborado por el Ministerio de Agricultura, 2013. Págs. 93 – 96.



El reproductor que presente al menos una de las características mencionadas en el Anexo N° 01 de la presente ficha será descartado.

2.2.8.2. Performance Reproductivo

La evaluación se hará para los lotes mayores a 40 ovinos Tomando la muestra del 10 % del lote elegidos al azar. Con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las características del 7.1 hasta 7.4, otorgado por un laboratorio de una Universidad acreditada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU y/o un laboratorio acreditado por el INACAL. En el caso de ovinos del extranjero lo hará en su país de origen.

2.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.3.1. Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
No menor a uno (01) ni mayor a tres (03) veces el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (Véase Nota 03)	Veinte (20) contrataciones	Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Se debe acreditar con copia simple de los siguientes documentos: (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
Se consideran bienes similares a los siguientes:	Ovinos reproductores de raza (pedigrí y/o puros por cruce)		

Nota 03: La Entidad adquiriente debe precisar el monto facturado a solicitar en la formulación del requerimiento.

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1. De la Selección

Documentos de presentación obligatoria

3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Además de la Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, el postor debe presentar copia simple del siguiente documento:



Copia del certificado y/o constancia de productor agropecuario o ganadero (ovinos) otorgado por la Agencia Agraria o Dirección Regional de Agricultura, que servirá para acreditar que el postor se encuentre dedicado a la crianza de ovinos.

3.2. De la suscripción del contrato

3.2.1. El contratista a la firma del contrato deberá presentar copia del certificado y/o constancia vigente de ser productor agropecuario o ganadero otorgado por la Agencia Agraria o la Dirección Regional de Agricultura, o en caso de haber adquirido ovinos de un tercero, deberá presentar la misma documentación correspondiente a este último.

3.2.2. El contratista a la firma del contrato deberá contar y presentar la Copia de certificado y/o constancia de registro de ovinos otorgado por la Asociaciones de Dorper de su jurisdicción, sea su procedencia del Perú o del extranjero, como reproductor Pedigrí.

3.2.3. Los documentos para el perfeccionamiento del contrato, establecidos en la normativa de contrataciones correspondiente al régimen legal de contratación el que se sujeta la contratación, el contratista deberá contar y presentar una copia vigente de la Licencia de Funcionamiento, otorgada por la Municipalidad correspondiente a su jurisdicción, la cual debe autorizar específicamente la actividad relacionada.

IV. ANEXOS

Anexo N° 01: Características para Descarte de la Raza Dorper

Anexo N° 02: Imagen referencial de Ovino reproductor macho de raza Dorper



ANEXO N° 01

Características para Descarte Ovino reproductor macho de raza Dorper

ITEM	A. Fallas de conformación se consignado en los ítems	C. Fallas de los órganos reproductivos
1	Prognatismo	Atrofia
2	Presencia de cuernos	Hipoplasia (poco desarrollo)
3	Cara cubierta de lana	Lesiones, bultos o hinchazones
4	Pezuñas negras	Criptorquidia
5	Testículos pequeños	



ANEXO N° 02

Imagen referencial de ovino reproductor macho Raza Dorper



Fuente: Autoría Dr. Carlos V. Cáceres, Fundo la Cano – Arequipa

